

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo sido desatendida por los pueblos que á continuacion se espresan la circular de esta corporacion fecha 29 de enero último, inserta en el Boletín oficial n.º 13 de 30 del mismo, en que se mandaba que para cumplir una orden superior de la junta de liquidacion de pósitos del reino, concudiesen aquellos á pagar á D. Angel Llorente, depositario que fue de proteccion y seguridad pública, veinte y seis reales con treinta maravedis, concedidos al mismo por el uno por ciento de recaudacion del adelanto de 334.000 rs. que los pósitos hicieron al Gobierno; ha resuelto en sesion del dia de ayer se répita la presente por segunda y última vez, previniendo á los ayuntamientos que si en el término preciso de ocho dias contados desde su recibo no abonan al citado Llorente la espresada cantidad, que pondrán en la depositaria de esta diputacion donde se dará resguardo, se les exigirá la multa á que se hicieron acreedores, incluso el secretario, sin perjuicio del oportuno apremio. Toledo 8 de julio de 1838. El presidente, Martin de Fonda y Viedma. = Toribio Guillermo Monreal, secretario.

Pueblos.

Alameda de la Sagra. Ajofrin. Alcaudete. Almoróx. Arcicollar. Cabezamesada. Cerralbo. Consuegra. Ciruelos. Corral de Almaguer. Camarena. Dosbarrios. Domingo Perez. Escalonilla. Espinoso del Rey. Esquivias. Gerindote. Galvez. Guadamur. Hormigos. Yunclér. Yunclillos. Illescas. La Guardia. Mascaraque. Méntrida. Mazarambroz. Mocejon. Mora. Menasalbas. Madrudejos. Montesclaros. Mañosa. Navalcan. Nombela. Noblejas. Navalucillos. Otero. Orgáz. Olías. Portillo. Puebla de

D. Fadrique. Pepino. Puebla de Almoradier. Quintanar de la Orden. Romeral. Sonseca. Santa Cruz de la Zarza. Torrico. Ventas de Retamosa. Urda. Villacañas. Villamuelas. Villaseca de la Sagra. Villatobas.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular n.º 148.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 24 de junio último me dice de real orden lo siguiente:

Por el ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion de la Peninsula en 10 del corriente la real orden comunicada con la misma fecha por aquel ministerio al intendente general militar, y es como sigue: — He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente promovido con motivo de haber solicitado la diputacion provincial de la Coruña en 21 de febrero del corriente año que fuesen admitidos en los hospitales militares los paisanos heridos por los facciosos; y S. M., teniendo en consideracion que es corto el número de hospitales militares: que esta circunstancia perjudicaria á los patriotas heridos, pues que para su curacion tenian frecuentemente que ser conducidos á largas distancias hasta el punto en que hubiere establecido alguno de dichos establecimientos, y por último, que por efecto de los enormes atrasos que se experimentan en el pago del presupuesto de la Guerra no es posible con él atender á obligaciones que le son estrañas; ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictámen dado por la junta auxiliar de guerra en 28 de mayo último, que no se establece como regla general que los patriotas heridos por los facciosos sean admitidos y asistidos en los hospitales militares, y sí en los civiles; pero sin que esto obste para que en casos de justificada necesidad ó en que la cu-

2881 ab oil (2) 23. 1838

ración de estos beneméritos ciudadanos exija en concepto de los facultativos su admisión en los militares, sean recibidos en estos, bajo el concepto de que el importe de las estancias que causen en ellos haya de ser de cuenta de los hospitales civiles en donde correspondiese haber sido asistidos, á cuyo efecto pasará la administración militar el cargo correspondiente al jefe político respectivo para que ordene su abono ó reintegro á la misma."=De orden de S. M., comunicada por el señor ministro de la Gobernación de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos en los casos á que hace referencia la preinserta real orden.

Y la hago insertar en este periódico para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 8 de julio de 1838.=Martin de Foronda y Viedma.=José Marugán, secretario.

Circular núm. 149.

Habiéndose desertado el soldado del tercer batallón del regimiento infantería de Saboya, 6.º de línea, Cipriano Lopez, hijo de Juan y María Lopez y vecino de Poyales, provincia de Avila, encargo á los alcaldes y demas justicias de esta de mi mando, y pido á las de fuera de ella, que si fuere habido le prendan y remitan con toda seguridad á disposición del señor brigadier, jefe de estado mayor general del ejército de reserva de Andalucía, D. Manuel Mazarredo. Toledo 10 de julio de 1838.=Martin de Foronda y Viedma.=José Marugán, secretario.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS.

Hallándose vacante el estanco á la décima, titulado de Tendillas, en el casco de esta capital, los sugetos que se encuentren adornados de las circunstancias de probidad, servicios militares y patrióticos, acreditando en debida forma una explícita y constante adhesión al trono de nuestra inocente Reina Doña Isabel II y libertades patrias, siempre que ofrezcan las garantías necesarias para asegurar los intereses de la Hacienda pública, dirigirán sus solicitudes al señor intendente de esta provincia por conducto de esta administración, en el término de seis días, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de ella. Toledo 10 de julio de 1838.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 231.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO,
A mérito de la publicación hecha en el Boletín ofi-

cial de esta capital del jueves 7 del próximo anterior junio, nº 60, y con las formalidades prevenidas en él, han sido rematadas las siguientes fincas:

Procedentes del convento de religiosas Trinitarias del Toboso, término de dicha villa.

28 fanegas y 9 celemines de tierra, en 8 pedazos, nº 1, 2, 8, 12, 44, 77, 99 y 118, con las cabidas ya anunciadas, tasada en 6900 rs. y rematadas en 6920.

7 fanegas, en 3 pedazos, números 7, 216 y 217, con las cabidas ya espresadas en indicado anuncio, tasadas en 4640 rs. y rematadas en 4660 rs.

39 fanegas y 10 celemines, en 7 pedazos, números 3, 16, 23, 31, 32, 213 y en el Yero, de haber lo ya manifestado, tasadas en 7966 rs. y 20 mrs. y rematadas en 7976 rs.

3 fanegas y 6 celemines, en 2 pedazos, números 15 y 20, tasadas en 1400 rs. y rematadas en 1420 rs.

8 fanegas y 4 celemines, en 3 pedazos, núm. 18, camino de Belmonte, en la era Vieja, 19 en el castañar, 22 camino de la Mota, tasadas en 2943 rs. y rematadas en 2963 rs.

9 fanegas y 10 celemines, en 4 pedazos, números 43, 46, 91 y 104, tasadas en 1593 rs. y rematadas en 1613 rs.

El primer quinto de los 4 de la dehesa de Fuente el Caño, término de Polan, que fue del suprimido convento de Agustinos de Madrigal, cuya suerte se llama Cabezarubia, tasado en 353.000 rs. y rematado 1.412.000 rs.

El también 1º de los 3 de la llameda Bañuelos, que en dicho término fue del monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, llamado el de las Reyertas, tasado en 203.150 rs. y rematado en 263.010 rs.

Lo que se avisa al público cumpliendo con la real orden de su propósito Toledo 9 de julio de 1838.=El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 232.

FINCA CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de la publicación hecha en el Boletín oficial del domingo 10 del próximo anterior, núm. 69, y con las formalidades prevenidas en él, ha sido rematada la siguiente finca:

Una casa en la dehesa de las Azeñuelas, término de Vargas, que fue del convento de religiosas Dominicas de Madre de Dios de esta ciudad, con un pedazo de tierra inmediata á ella, y cuya casa está deteriorada, tasada en 19.950 rs. y rematada en 20.120

Lo que se hace saber al público en ejecución de lo prevenido en la real instrucción de su propósito Toledo 9 de julio de 1838.=El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 233.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuación se espresan el miércoles 22 del próximo agosto de ocho á diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribanía á cargo de

D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general.

Procedentes del convento de religiosas de Torrijos, término de Carriches.

Un pedazo de tierra de 3 fanegas, al sitio de los Guindales, su capitalizacion en venta 2110 rs., en renta 63 rs. 10 mrs.

Otro id. de 8 fanegas, al Pico, en venta 6044 rs., en renta 181 rs. y 11 mrs.

Id. de 2 fanegas, á las Presas, en venta 1611 rs., en renta 48 rs. y 11 mrs.

Id. de 5 id., al Viso, en venta 3028 rs., en renta 90 rs. y 28 mrs.

Id. de 2 id., al Manzanillo, en venta 1311 rs., en renta 39 rs. y 11 mrs.

Id. de 2 id., á la vereda de la Mata, en venta 1211 rs., en renta 36 rs. y 11 mrs.

Id. de 4 id., á la de Pedro Lopa Grande, en venta 2822 rs., en renta 84 rs. y 22 mrs.

Id. de 1½ fanega, á la de Pedro Lopa Chica, en venta 1058 rs., en renta 31 rs. y 25 mrs.

Id. de ½ id., á las Paredes, en venta 983 rs., en renta 29 rs. y 16 mrs.

Id. de 7 fanegas, titulado la suerte de la Mula, en venta 4239 rs., en renta 127 rs. y 6 mrs.

Id. de 10 id., á los Llanos, en venta 6050 rs., en renta 181 rs. y 16 mrs.

Id. suprimido de Agustinos de San Felipe el Real, término de Illescas.

Una tierra llamada la Pescada, al sitio del Boqueron, su cabida 900 estadales, linda al poniente camino del Boqueron, á mediodia otra del hospital de Caridad y á norte y poniente con otra de D. Vicente Fernandez Soto, en venta 1895 rs. y 2 mrs., en renta 55 rs. y 8 mrs.

Otra id., camino del Viso, mano izquierda, conforme se va desde Illescas, de haber 2½ fanegas, linda por oriente dicho camino, por mediodia otra de D. José del Valle, por poniente otra de Sejornan, en venta 4440 rs. y 7 mrs., en renta 133 rs. y 7 mrs.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se personen en el sitio, y horas señaladas, donde se les darán las aclaraciones que al objeto se soliciten. Toledo 10 de julio de 1838. El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 234.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas que á continuacion se espresan, el sábado 25 del próximo agosto desde las ocho á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general:

Procedentes del convento suprimido de San Felipe el Real, término de Illescas y Yeles.

Una tierra, término de dicho Yeles, al Arenal, su cabida

3½ fanegas, con 60 olivas, linda á mediodia vereda de Santa Bárbara, á poniente viña de José Gamboa, por oriente camino de Azafia y á norte viña de Manuel de Ocaña, capitalizada en venta 10.109 rs. y 28 mrs., en renta 303 rs. y 9 maravedís.

Otra id., al camino de Torrejon, su cabida 2½ fanegas, linda á oriente dicho camino, al norte raya divisoria de Boadilla, á poniente tierra de D. José Regules y á mediodia otra de D. Matías Vega, en venta 3159 rs. y 2 mrs., en renta 95 rs. y 26 mrs.

Id. id., al dicho camino del Viso, segun se va desde Illescas á mano izquierda, de haber 3½ fanegas, linda por norte dicho camino, por oriente tierra de dicho hospital, por mediodia otra de la casa de Madrigal y por poniente con casa que fue de las religiosas de id., en venta 4742 rs. y 14 mrs., en renta 142 rs. y 9 mrs.

Id. id., llamada la Cruz del Matzano, al sitio del arroyo de la tenería, de 450 estadales, linda al mediodia con vereda que va al arroyo Vedado, por norte y oriente dicho arroyo y poniente tierra de la viuda de D. Cándido Alvarez, en venta 1168 rs. y 32 mrs., en renta 35 rs. y 2 mrs.

Id. id., nombrada Lozano y la Higuera, al camino bajo de Yeles, de haber ambas 9 fanegas, con 85 olivas, linda á norte y mediodia con los caminos de Yeles, el bajo y las Canteras, á poniente viña de D. Pedro Jimenez y á oriente tierra de Patricio Juan, en venta 18.706 rs. y 2 mrs., y en renta 561 rs. y 6 mrs.

Id. id., al sitio de la Calderera, de 90 estadales, linda por norte tierra de D. José Regules, en venta 252 rs. y 25 mrs., en renta 7 rs. y 19 mrs.

Cada fanega de las anteriores consta de 600 estadales

Un olivar titulado del Cubo, de 173 olivas, linda á Norte con arroyo del Cubo, á mediodia olivar de Manuel Rodriguez de Juan, en venta 12.913 rs. y 2 mrs., en renta 377 rs. 13 mrs.

La mitad del olivar á Valdelobos, que mira á Illescas, de 155 olivas, linda á norte vereda de dicho sitio, viuda de Manuel Rodriguez oriente, en venta 14.690 rs. y 17 mrs., en renta 440 rs. y 24 mrs.

Otra mitad del mismo olivar, con 149 olivas, mira á Cedillo, linda á poniente otra de José Gamboa, mediodia tierra de Manuel Nieto, en venta 14.122 rs. y 4 mrs., en renta 424 rs. y 22 mrs.

Otra mitad del tambien olivar camino de Ugena, que mira á dicho camino y viña de D. Alejo del Valle, de 108 olivas, linda á oriente con Manuel Labrador, en venta 10.899 rs. y 10 mrs., en renta 327.

Id. id., que mira á Boadilla, de 116 olivas y 7 pequeñas sin fruto, linda á norte Gabriel Madridano, en venta 14.542 rs. y 10 mrs., en renta 436 rs. y 9 mrs.

Otra mitad de la viña de Malcriado, que mira á la parte de Yeles, en su término, y linda con el camino al norte, á oriente con tierra que fue de las religiosas de Illescas, en venta 6318 rs. y 21 mrs., en renta 189 rs. y 18 mrs.

Y la otra mitad que mira á Illescas, linda al poniente con olivar de Serapio Alonso, en venta 6318 rs. y 21 mrs., en renta 189 rs. y 18 mrs.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se personen en el sitio y horas designadas, donde se les darán las aclaraciones que soliciten al objeto. Toledo 10 de julio de 1838. El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 235.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A mérito de la publicación hecha en el Boletín oficial de esta capital del martes 12 del próximo junio, número 70, con las formalidades prevenidas allí han sido rematadas en el día de ayer las siguientes fincas:

Procedentes del convento de religiosas Trinitarias del Toboso, término de dicho pueblo.

17 fanegas y 7 celemines de tierra, en 4 pedazos, cuyas cabidas parciales y linderos en indicado anuncio se esplican, tasadas en 3916 rs. y rematadas en 3936.

Id. id. id. Franciscas de id. en id.

7 pedazos de tierra, con 32 fanegas, cuyos pormenores estan ya manifestados, tasados en 6390 rs. y rematados en 7090.

10 fanegas, 5 celemines y $3\frac{1}{2}$ cuartillos, en 5 pedazos, que su distincion se ha patentizado ya, tasadas en 2249 rs. y 1 mrs. y rematada en 2269.

2 pedazos en 9 fanegas, sus particularidades estan ya referidas, tasados en 2070 rs. y rematados en 3020. El 2º cuarto de los 4 de la dehesa de Fuente el Caño, término de Polan, fue del suprimido convento de Agustinos de Madrigal, su cabida clasificada consta en el apuntado anuncio núm. 207, tasado en 338.899 reales y rematado en 2.000.000.

El 3º id. de referida dehesa, llamado la Alameda, linderos, cabida y clase ya está anunciado, tasado en 226.104 rs. y rematado en 1.500.000.

El tambien 2º de la de Bañuelos, mismo término, y correspondió al monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, en el propio anuncio estan sus particularidades, tasado en 186.800 rs. y rematado en 900.000.

El 3º de la repetida dehesa, llamado los Toriles, de quien está ya hecha descripción, tasado en 238.600 rs. y rematado en 1.000.001.

Lo que se pone en conocimiento del público cumpliendo con la real instrucion de su propósito. Toledo 10 de julio de 1838.—El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

MINISTERIO DE LA H. N. M. DE ESTA PROVINCIA.

Estado que manifiesta los pueblos que se han liquidado suministros en dicho ministerio en el mes de junio último, con espresion de las raciones y su importe.

| PUEBLOS. | Número de recibos. | Pan. | Carne. | Vino. | Cebada. | Paja. | En dinero. | IMPORTE | |
|------------------------|--------------------|---------------------|--------|--------|------------------|-------|------------|-----------|------|
| | | | | | | | | Rs. | Mrs. |
| Carpio..... | 5 | 163 | | 120 | | | | 214... | 32 |
| Villamiel..... | 23 | 92 | 4.835 | 4.573 | $94\frac{1}{2}$ | 55 | | 3.914... | 46 |
| Mascaraque..... | 238 | 2.371 | 2.328 | 4.576 | $346\frac{1}{2}$ | 36 | 383 | 8.418... | 26 |
| VillarejodeMontalban | 21 | 343 | 325 | 399 | | | | 946... | 26 |
| Cebolla..... | 97 | 546 | 4.050 | 952 | $148\frac{1}{2}$ | 81 | | 2.738... | 4 |
| Orgáz..... | 100 | $2.897\frac{1}{2}$ | 2.480 | 6.738 | 4.131 | 38 | | 16.151... | 26 |
| Yébenes..... | 94 | 3.889 | 2.297 | 3.253 | $394\frac{1}{2}$ | 194 | | 10.973... | 45 |
| Valde Sto. Domingo.. | 25 | 430 | 233 | 266 | | | | 991... | 10 |
| Talavera..... | 394 | | 24.465 | 23.898 | | | | 45.784... | 32 |
| Carmena..... | 80 | 4.277 | 4.192 | 4.296 | 18 | 23 | | 3.497... | 4 |
| Sta. Cruz de la Zarza. | 34 | 251 | 188 | 410 | 64 | 60 | | 943... | 18 |
| Cazalegas..... | 7 | 134 | 132 | 104 | 2 | 2 | | 328... | 19 |
| Azaña..... | 18 | | 2.405 | 2.386 | | | | 4.844... | 12 |
| Totales..... | 4.436 | $42.393\frac{1}{2}$ | 38.930 | 42.668 | 2.199 | 489 | 383 | 99.747... | 29 |

Toledo 9 de julio de 1838.—Alfonso Gil.—El comisario Eugenio de Joaristi.

AVISO OFICIAL.

En virtud de providencia del Sr. D. Bernardo Latorre, ministro togado honorario de la audiencia nacional de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido &c.—Se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de D. Vicente Leonardo, de esta vecindad, para que por la escribania del infrascrito y en el término de treinta dias contados desde el en que se anuncia acudan á usar de su derecho en los autos de dimision y cesion de bienes hecha por aquel para pago de acreedores. Toledo 10 de julio de 1838.—Francisco Aguilar y Gomez.

ADVERTENCIA.

Los pueblos de esta provincia que por diferentes cantidades se hallan en descubierto de la suscripcion al Boletín oficial de la misma pasarán á satisfacer sus atrasos en un corto término; en la inteligencia de que se hará la oportuna reclamacion al Sr. Gefe político para la espedicion de apremios contra los morosos.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.